



CONCURSO DE ARQUITECTURA

"ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN PALACIO PEREIRA Y REPOSICIÓN EDIFICIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS."

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL CONCURSO INTERNACIONAL

"ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN PALACIO PEREIRA Y REPOSICIÓN EDIFICIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS."

Gunther Suhrcke Caballero
Arguitecto

Director del Concurso Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas

1. Introducción.

Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte de los antecedentes del Concurso de Arquitectura denominado: "Anteproyecto Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios Consejo de Monumentos Nacionales y Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos" el que considera un solo grado de desarrollo y que es convocado mediante el Decreto Supremo Nº 513 de fecha 23/07/1996 que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar Concursos de Anteproyectos de Arquitectura y por lo dispuesto en la Resolución DGOP Nº 144 de 21/02/1997, que aprueba las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura.

La Dirección de Arquitectura, convoca a un Concurso Público Internacional de Anteproyectos de Arquitectura; con el fin de obtener y elegir en forma igualitaria y transparente, una propuesta arquitectónica eficiente, armónica y equilibrada, que satisfaga integralmente los requerimientos conceptuales, patrimoniales, funcionales, urbanísticos y espaciales, descritos en estas Bases Especiales, y anexos, para la Restauración y Habilitación del Monumento Histórico Palacio Pereira ubicado en calle Huérfanos Nº 1515, intersección con calle San Martín de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Chile.

Como antecedente del Palacio Pereira, se puede señalar que fue una antigua residencia familiar de características neoclásicas del periodo ecléctico, construido en la segunda mitad del siglo XIX (1874), por el arquitecto francés Lucien Ambroise Henault, declarado Monumento Histórico el 28/08/1981 a través del decreto 5.746, Ley 17.288.

Desde sus orígenes hasta el día de hoy el inmueble ha tenido diferentes usos y propietarios, ha debido soportar distintos movimientos telúricos y se ha visto expuesto a un prolongado abandono, lo que ha generado como consecuencia un alto grado de deterioro.

En esta desfavorable situación el Estado de Chile adquiere el Monumento Histórico y se plantea como objetivo su recuperación y puesta en valor, estableciendo para ello un nuevo uso público, que a través de su habilitación y ampliación podrá dar cabida a la sede institucional tanto de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos como al Consejo de Monumentos Nacionales, consolidándose además como un espacio cultural público, que valorice su entorno, y releve la imagen de las Instituciones que velan por el patrimonio del país.

Para ello se desarrollará un Concurso de Anteproyecto de Arquitectura que permitirá definir la solución más apropiada desde el punto de vista de las características arquitectónicas y patrimoniales relativas al emplazamiento, expresión formal, funcionamiento, materialidad, criterios constructivos, estructurales, de eficiencia energética y de intervención patrimonial. Dicho concurso podrá continuar en un contrato de consultoría de diseño.

La propuesta debe ceñirse a los estándares de valor de mt2 edificado, para su infraestructura, por lo que el valor a considerar es de aproximadamente 38 Uf/mt2 para Obra Nueva y 42 Uf/mt2 para Obra de Restauración. El proyecto contempla una superficie aproximada en base al programa referencial de 5.649 mt2.

Además se debe tener presente tanto el componente restaurativo, como el desafío de la incorporación de la obra nueva, esta propuesta debe ser complementaria entre sus partes y tener una lectura integral y armónica como unidad arquitectónica.

Debe contemplar también una imagen coherente al mandato legal de protección del patrimonio así como consideraciones sobre el aporte a la revitalización Urbana como beneficio

2. Reglamentación.

Se deberá considerar todas las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Plan Regulador Comunal y Ordenanza Municipal de Santiago y sus modificaciones y complementaciones en vigencia; la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL Nº 458 MINVU de 13/04/1976) y sus modificaciones así como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (DS 47 del 16.04.1992) y sus modificaciones; Ley 17.288 de Monumento Nacionales del 04/02/1070 y sus modificaciones; las Normas del Instituto Nacional de Normalización; y todo lo expresado en los anexos adjuntos.

3. Requerimientos del Concurso.

Se requiere elaborar un Anteproyecto de Arquitectura, para la restauración del edificio patrimonial y edificación nueva complementaria, que albergue a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos y al Consejo de Monumentos Nacionales, en base al Programa detallado de requerimientos de Obra, y complementado con todo lo señalado en las presentes Bases Especiales, anexos que se adjuntan y las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.

El presente concurso, con la aprobación del mandante, podrá dar origen a un contrato de consultoría para el desarrollo del anteproyecto ganador asociado al proyecto de inversión de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos denominado: "Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios Consejo de Monumentos Nacionales y Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos", el que incluye proyecto de arquitectura completo de Restauración y Obra nueva, calculo, estructuras y especialidades, las memorias respectivas, especificaciones técnicas, presupuesto detallado oficial, cronograma, y todo lo necesario para la correcta construcción de la Obra, según lo establecido en Anexo N°XV.

En el caso señalado, el contrato se regirá por la normativa correspondiente del Reglamento de Consultoría, Decreto MOP Nº 48 y sus modificaciones complementado con todo lo señalado en el Anexo XV: Términos de Referencia de la Consultoría, que se adjuntan y en las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.

4. Antecedentes que se entregan.

- 4.1. Decreto MOP Nº 513 de 23 de Julio de 1996.
- 4.2. Bases Generales, Resolución D.G.O.P. Nº 144 de 21 de febrero de 1997
- **4.3.** Bases Administrativas Especiales de Concurso.
- **4.4.** Anexo No I: Levantamiento topográfico
- **4.5.** Anexo Nº II: Levantamiento crítico del edificio.
- **4.6.** Anexo Nº III: Informe estado estructural del edificio.
- **4.7.** Anexo Nº IV: Criterios de intervención. Criterios de intervención aprobados por el Consejo de Monumentos Nacionales.
- **4.8.** Anexo No V: Informe diagnóstico, documentación y conservación de elementos constructivos y decorativos del inmueble.
- **4.9.** Anexo Nº VI: Informe arqueológico.
- **4.10.** Anexo Nº VII: Antecedentes Históricos.
- **4.11.** Anexo Nº VIII: Esquema funcional del mandante y Programa detallado de requerimientos de Obra.
- 4.12. Anexo Nº IX: Organigrama de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos y

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- 4.13. Anexo Nº X: Certificado de informes previos.
- 4.14. Anexo Nº XI: Ord. 181 DOM, excepción para estacionamiento
- **4.15.** Anexo Nº XII: Decreto MINEDUC Nº 5746 de fecha 28.08.1981, que Declara Monumento Histórico al Palacio Pereira.
- **4.16.** Anexo N° XIII: Resolución Exenta de Bienes Nacionales, N° 1836 de 23.04.2012, que destina el Palacio Pereira a la DIBAM.
- 4.17. Anexo Nº XIV: Viñeta Tipo.
- 4.18. Anexo N° XV: Términos de Referencia de la Consultoría.

5. Autoridades del Concurso.

5.1. La Autoridad Promotora:

El Concurso es organizado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Para todos los efectos legales esta institución es el Promotor.

5.2. La Autoridad Directora del Concurso:

El Director de Concurso Titular será el Arquitecto Jefe del Depto. de Patrimonio Sr. Gunther Suhrcke Caballero y Subrogante, será la Arquitecta del Depto. de Patrimonio Srta. Gladys Aguilera Jaña, ambos funcionarios pertenecientes a la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura MOP, designados mediante Resolución DA. Exenta Nº 951 del 03 de Agosto del 2012.

5.3 La autoridad Calificadora:

Será el Jurado del Concurso, el que se detalla en el artículo Nº 8 de las presentes Bases.

6. Mandante y Patrocinante

6.1. Mandante:

El Mandante es la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), dependiente del Ministerio de Educación.

6.2. Patrocinante:

El Concurso tiene el Patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile. A.G, según carta de 16.08.2012 del Presidente Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile.

7. Funciones del Director del Concurso.

Las establecidas en la Resolución DGOP. Nº 144 de 21/02/97, y todas aquellas que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento del proceso.

8. La Autoridad Calificadora: Jurado.

La calificación del Concurso estará a cargo de un Jurado compuesto por las siguientes personas:

8.1. El Ministro de Obras Públicas.

Su desempeño será ad- honorem. Formará parte del Jurado y lo presidirá en caso de asumir el cargo.

Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del jurado.

8.2. La Directora de Bibliotecas Archivos y Museos

Su desempeño será ad- honorem. Cuando este imposibilitada de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar en su representación a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.

8.3. El Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Su desempeño será ad- honorem. Actuará como Presidente del Jurado, salvo que asista personalmente el Ministro de Obras Públicas. En caso de ausencia del Director Nacional, el Jurado será presidido por el miembro que el Jurado designe por votación. Cuando el Director esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien le podrá subrogar un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.

8.4. Arquitecto del Colegio de Arquitectos AG.

Su desempeño será a honorarios. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un colegiado de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado

8.5. Arquitecto/a representante de los Concursantes.

Su desempeño será a honorarios. Él cual será determinado a partir de la mayoría expresada por los Concursantes de acuerdo a lo señalado en el Articulo Nº 20.2 de estas Bases Especiales, debiendo ser arquitecto legalmente habilitado para ejercer la profesión. (Artículo 9º Nº 7 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97).

Serán asesores del jurado antes señalado:

1.-Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien reemplazado por un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.

2.- Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.

3.- Presidente de ICOMOS Chile.

Su desempeño será a honorarios. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un representante de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto

El Jurado del presente Concurso se oficializará por Resolución exenta de la Dirección Nacional de

Arquitectura la que será comunicada a los Concursantes. Asimismo, los miembros suplentes del Jurado serán designados, cuando sea necesario, por Resolución exenta de la Dirección de Arquitectura, según así dispone el Artículo 11 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97, comunicándose de igual forma sus nombres.

9. Inhahilidades

Los miembros del jurado, designados con posterioridad a la entrega de las bases especiales quedarán inhabilitados de participar en el desarrollo del concurso , en caso que se encuentren en alguna de las condiciones de inhabilidad indicadas en el art. 18 de las Resolución D.G.O.P.N° 144, de 21 de Febrero de 1997, con respecto a los concursantes inscritos.

10. Del funcionamiento del Jurado

Los miembros del jurado deberán aceptar por escrito su nominación, indicando quien les subrogará y o representará según sea el caso, cuando estén imposibilitados de asistir personalmente, mediante carta firmada enviada al Director del Concurso.

El jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes. En caso contrario se citará a una nueva sesión. En esta reunión el jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los trabajos.

El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del Representante de los Concursantes, quien se identificará ante el jurado. Resultará electo como Representante de los concursantes y miembro titular del Jurado aquél que haya obtenido el mayor número de votos y suplente el que obtenga la 2ª mayoría, en caso de impedimento o no aceptación del titular. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso.

Las deliberaciones del Jurado son secretas sólo hasta producido el Fallo y abiertos los sobres de identificación de los concursantes. Dictado el Fallo, en el contexto del concurso, sus miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Oficial del Fallo. El jurado emitirá su fallo definitivo hasta el día 62 (sesenta y dos), desde la publicación de las Bases del Concurso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante de los Concursantes en el Jurado, con la asesoría del Director del Concurso, deberá efectuar una charla explicativa sobre el veredicto del jurado a los participantes que lo solicitasen.

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un 60% del número total de reuniones.

En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse asesorar en materias de especialidades. Los asesores o consultores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran.

Los Asesores no pueden ser participantes del Concurso y estarán sujetos a las inhabilidades aplicables a los concursantes según así lo establece la Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97.

Además, no podrán tener vínculos profesionales con los Concursantes, esta inhabilidad regirá hasta seis meses después de la disolución de los vínculos profesionales contados hacia atrás a partir de la fecha de convocatoria al Concurso.

Corresponde al Jurado la calificación de los trabajos y la asignación de los premios establecidos para este Concurso, siendo obligación de sus miembros informarse adecuadamente de los antecedentes del Concurso.

Las decisiones del Jurado, con la excepción contemplada en el Artículo 28 de la Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97, se tomarán con el voto conforme a la mayoría de sus miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes y en caso de empate dirimirá su Presidente.

Para otorgar el Primer Premio se requerirá el 60% de los votos del jurado asistente, debiendo haber mayoría de arquitectos.

La decisión del Jurado o fallo, será expresada en un Acta Final por una comisión constituida por el arquitecto representante de los concursantes, el representante del Colegio de Arquitectos A.G. y por un miembro del jurado elegido por ellos mismos. Dicha comisión contará con la correspondiente asesoría del Director del Concurso.

El Acta Final incluirá los fundamentos y criterios del Fallo, como también toda otra consideración necesaria, sustentando la descripción de las soluciones premiadas y las recomendaciones que el Jurado considere pertinentes hacer al Concursante ganador y a los premiados.

Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, el anteproyecto correspondiente será declarado fuera de Concurso.

Al quedar fuera del Concurso algunos de los anteproyectos premiados, por alguna discrepancia y/o inhabilidad, el Jurado está facultado para declarar desierto el Concurso.

Las sesiones del Jurado se realizarán en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, dependiente de la DIBAM, ubicado en Avenida Recoleta Nº 683, Comuna de Recoleta, Santiago, en las fechas y horario que se acuerden.

Las actas y documentos del concurso serán incluidos en la página Web del Concurso, una vez que se conozca el fallo del jurado.

11. Honorarios del Jurado.

De acuerdo al artículo 6º de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y a lo dispuesto en estas Bases Especiales, no tendrán derecho al pago de honorarios el Director del Concurso , los miembros del Jurado y los asesores que tengan la calidad de funcionarios del Estado .

Los honorarios de cada uno de los miembros del jurado, en el caso que corresponda, se establecen, con impuestos incluidos, en la suma de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos chilenos).

El honorario de asesor del Presidente de Icomos Chile, será de \$ 1.000,000

En caso de no cumplir con la asistencia mínima requerida (60%) no tendrá derecho a percibir este honorario.

12. Participantes.

Podrán participar todos los arquitectos que estén habilitados legalmente para ejercer la profesión, los que deberán formar equipos profesionales multidisciplinarios, constituidos por arquitectos, restauradores, ingenieros civiles, y otros profesionales o especialistas.

Tanto para los concursantes nacionales y extranjeros, la condición profesional de éstos y la de los integrantes del equipo participante, deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopia legalizada, ante notario o sede consular según corresponda, del Título ó Certificado de Título Profesional, documento a anexar en el Sobre de Identificación. No se aceptará de modo alguno la presentación de concursantes que no cuenten con este requisito.

En el caso de que los certificados presentados, o copias de estos, vengan en lengua extranjera, deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial de éste.

Para el Concursante y los integrantes de su equipo regirán las inhabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 18°, 19°, 20° de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. Nº 144 de 21/02/97.

El equipo de trabajo concursante, deberá contar como mínimo, con los siguientes profesionales presentados en los antecedentes del concurso de Anteproyectos.

Jefe de Proyecto, el cual deberá ser un Arquitecto con un mínimo de 7 (siete) años de experiencia en la coordinación de diseños y u obras relacionadas al estudio.

Arquitecto Especialista en Patrimonio, con un mínimo de 7 (siete) años de experiencia en diseño de proyectos patrimoniales (restauración, rehabilitación, etc.) y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

Ingeniero Civil Estructural o Arquitecto Calculista: con experiencia mínima de 7 años en cálculo de edificios, reforzamiento y consolidaciones estructurales.

La experiencia completa del equipo deberá ser demostrada a partir de la fecha de titulación y con un listado de Obras en las que hayan participado o de estudios de especialidades .

Desde la concepción del anteproyecto, los participantes deberán desarrollar todas las variables que permitan que esta propuesta contemple conceptos para obtener un eficiente gasto energético incorporando principios de construcción sustentable para lograr la eficiencia en el confort ambiental, seguridad y en los costos de operación.

En caso de procederse a la posterior contratación para el desarrollo del diseño, el equipo seleccionado, deberá presentar la nómina completa del equipo que lo acompañará en cada una de las especialidades según lo indicado en el Anexo N° XV. Términos de Referencia de la Consultoría.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo consultor, como asimismo de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo

estimase necesario.

13. Premios.

Este concurso contempla premios para el primer, segundo, tercer lugar y dos menciones honrosas, cuyos montos son los siguientes:

- 13.1. Un primer lugar con un premio de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos).
- 13.2. Un segundo lugar con un premio de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos chilenos).
- 13.3. Un tercer lugar con un premio de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos chilenos).
- 13.4. Dos Menciones honrosas de \$.2.500.000. (Dos millones quinientos de pesos chilenos).

Los premios incluyen los impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente en Chile.

El jurado queda facultado para declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios establecidos en estas bases. En estos casos el jurado deberá fundamentar las razones para la toma de esta decisión.

14. Tipo de Financiamiento.

El gasto total que representa la realización de este concurso se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP 30114382-0, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos al siguiente detalle:

- 14.1 Gastos Administrativos, se realizaran con cargo a la asignación 001
- 14.2 Consultoría, se realizarán con cargo a la asignación 002.
- 14.3 Otros Gastos asociados al Concurso se realizarán con cargo a la asignación 999.

15. Reajustes.

No se consideran reajustes en los pagos de este concurso.

16. Publicación de Bases y Antecedentes.

Todos los antecedentes del presente Concurso serán descargados por los concursantes en formato digital desde el sitio web www.concursopalaciopereira.cl La inscripción de los participantes es obligatoria y será realizada a través de un formulario de inscripción disponible en el sitio web del Concurso y enviada al Director del Concurso a su correo electrónico: gunther.suhrcke@mop.gov.cl, con copia a la Directora Subrogante gladys.aguilera@mop.gov.cl. El Director deberá confirmar la recepción, para validar el recibo de la misma, en caso de no ocurrir este proceso la inscripción se entiende como no recibida.

Para los Concursantes extranjeros se exigirá que al momento de la inscripción designen por medio de mandato simple un representante con domicilio en Chile, quien se encargará de todas las tramitaciones exigidas por las presentes Bases Especiales .

La publicación del Concurso, se llevará a cabo hasta 10 (diez) días después de la fecha en que la Resolución que aprueba las presentes Bases Administrativas Especiales haya ingresado totalmente tramitada en Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, con la debida toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. La publicación se hará en el Diario Oficial.

Los participantes podrán entregar el formulario de inscripción desde la publicación del concurso por un periodo de 15 (quince) días, en la forma indicada en este artículo.

17. Visita Optativa al Edificio Palacio Pereira.

Para los concursantes se realizará una visita de carácter optativo al Monumento Histórico Palacio Pereira, el día 10 (diez), contado desde la publicación del concurso. El lugar de encuentro de reunión será Calle San Martin N° 338, comuna de Santiago, a las 11 hrs.

18. Consultas.

Las Consultas podrán ser formuladas desde la publicación de las Bases del Concurso, hasta 25 días (veinte y cinco) posteriores a ella, y hasta las 12:00 hrs., a través de un formulario de consultas disponible en el sitio web del Concurso. No se aceptarán consultas que sean formuladas de manera verbal, o de otro medio que el descrito. Las consultas deberán ser entregadas en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura en Morandé 59 Piso 9, Santiago, o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura.

Las consultas sólo podrán hacerse por los concursantes que hayan realizado su inscripción a través del "formulario de inscripción" disponible en el sitio web del Concurso.

Para los Concursantes extranjeros este trámite deberá ser llevado a cabo por una persona designada por el Concursante, según articulo Nº 16 de las presentes Bases.

Las respuestas y aclaraciones se entregarán hasta el día 30 (treinta), contado desde la publicación del Concurso, estas serán por escrito y entregadas a todos los participantes inscritos y a los miembros del jurado.

Las respuestas y aclaraciones estarán disponibles para su retiro, para los Concursantes, en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura, en Morandé 59 Piso 9, Santiago, o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura, hasta las 16:00 hrs.

Quedará bajo la responsabilidad de los concursantes cumplir con el retiro de las respuestas y aclaraciones en los lugares precedentemente señalados.

Las consultas formuladas, las respuestas y las aclaraciones que realice el Director del Concurso, pasarán a formar parte de los antecedentes del Concurso de Anteproyecto. Estas serán numeradas y ordenadas a fin de facilitar la labor del jurado. En las respuestas no figurará el nombre del concursante que hizo las consultas.

No obstante que las respuestas y aclaraciones deben ser retiradas desde la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, en Morandé 59 Piso 9, estarán disponibles en la página web del concurso www.concursopalaciopereira.cl

19. Presentación de los Anteproyectos.

La participación de los Concursantes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso. Todos los planos, maqueta electrónica y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificatoria alguna.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada Concursante un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso reemplazará, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el Director del Concurso, salvo en la forma establecida en las bases.

El Concurso considera la presentación de los siguientes antecedentes:

19.1. Láminas

Se considera la presentación de 3 (tres) Láminas en formato de 150 cms, x 80 cms, vertical en papel blanco adherida sobre panel de cartón pluma de 5 mm. de espesor del mismo tamaño de acuerdo a formato y viñeta adjuntos a las Bases. Las láminas serán entregadas extendidas sin doblar, embaladas en material opaco rígido de manera que garantice su anonimato y seguridad.

La propuesta deberá venir graficada en las siguientes láminas:

Lámina 1:

Fundamentos de la propuesta, criterios de intervención, plano de emplazamiento con Planta de cubierta escala 1:200 e imágenes en general.

Planta de arquitectura Subterráneo escala 1:100.

Planta de arquitectura 1º Piso escala 1:100.

Lámina 2:

Planta de arquitectura 2º piso, escala 1:100. Planta de Arquitectura 3º piso, escala 1:100. Corte Transversal, escala 1:100. Corte Longitudinal, escala 1:100.

Lámina 3:

Elevación oriente, escala 1:100.

Elevación sur, escala 1:100.

Axonométrica, escala libre.

Vistas generales del interior y exterior, a través de técnica digital (fotomontajes modelación 3D, etc.), número libre.

Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados a través de medios asistidos por computación, con escala, de forma técnica, en su delineación se utilizará tono negro, se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de color y no se aceptarán croquis a mano alzada.

Las viñetas y ancho se encuentran definido en Anexo Nº XIV: Viñeta Tipo

19.2. Maqueta Electrónica: Será obligatoria la presentación de una maqueta electrónica, modelada en programas como SketchUp, Revit, ArchiCAD, Autocad u otros, visible en animación reproducibles en cualquiera de los siguientes software: real player, OuickTime

Windows media player. La duración mínima del recorrido virtual por el proyecto será de 1 minuto y la máxima de 2 minutos, el que se entregará en formato DVD.

19.3. Presentación Digital: Será obligatoria la presentación de una síntesis del proyecto en formato Power Point (*PPT) y *PDF, de no más de 15 diapositivas.

Todos los antecedentes que forman parte de la entrega de este concurso deberán ser acompañados por un respaldo digital en CD, o DVD, el que deberá entregarse en una caja para su protección. Los archivos deben venir en formato original: planimetría en *.DWG y *.PDF, imágenes en *.Tiff.

19.4. Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación de láminas y maquetas antes mencionada podrá ser sancionado con la descalificación.

Todos los antecedentes de la entrega, deberán contemplar el anonimato requerido, según así lo dispone el Artículo 23 de la Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97.

20. Sobre de Identificación y sobre de votos para elección de miembro del jurado representante de los Concursantes.

El Concursante entregará, junto con los documentos que forman el anteproyecto materia del Concurso, dos sobres tamaño oficio, cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

- **20.1. Sobre Nº 1:** llevará el título **"NOMBRE DEL CONCURSANTE"** y en su interior se incluirá:
- a. Una hoja de papel impreso con el o los nombres del Concursante , su Equipo y listado de obras y estudios
- b. Originales o fotocopia legalizada, ante notario o sede consular según corresponda, del Título ó Certificado de Título Profesional, del Concursante y su Equipo.
- c. Declaración simple del Concursante, donde exprese estar de acuerdo con las Bases de este Concurso y copia de las aclaraciones que se hubiesen emitido debidamente firmadas por el Concursante.
- **20.2. Sobre Nº 2:** llevará el título **"REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES"** y en su interior se incluirá una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concursantes en el Jurado, de acuerdo a lo señalado en el Articulo 9º Punto 7 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (Resolución DGOP. Nº 144 de 21.02.97).

21. Recepción de los Anteproyectos.

La recepción de los anteproyectos de los concursantes, se realizará hasta el día 52 (cincuenta y dos), contados desde la publicación de las Bases del Concurso, entre las 12:00 y 16:30 hrs. en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Avenida Recoleta Nº 683, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana; o bien, en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura, en Morandé 59 Piso 9, Santiago, o en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura. Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna.

El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los trabajos.

El Director del Concurso y/o la persona designada, inmediatamente cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**", para efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Resolución DGOP. Nº 144 de 21.02.97.

El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los trabajos sean entregados y se consignará en ella el resultado definitivo de la elección del miembro del Jurado representante de los Concursantes.

22. Publicaciones.

El Mandante se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte de los trabajos que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos ni derecho a percibir ningún tipo de pago.

23. Forma de Pago.

Una vez resuelto el Concurso se procederá a cancelar el primer, segundo y tercer premio, así como las 2 menciones honrosas, lo que se hará mediante la presentación de Estados de Pagos y boletas de honorarios correspondientes por parte de los Concursantes seleccionados. Estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Arquitectura ubicada en Morande 59 piso 9°, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Resolución que aprueba el fallo del Jurado a través de su publicación en la página web del Concurso, sin perjuicio de cualquier otro tipo de notificación que se haga a los ganadores.

24. Gastos de Participación en el Concurso.

La participación en el presente Concurso, no considera por parte de la Dirección de Arquitectura, ninguna remuneración, ni indemnización de ninguna especie, para los Concursantes que no resultaren favorecidos.

25. Contratación de Consultoría de Diseño para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades de "Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificio del Consejo de Monumentos Nacionales y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos."

Cuando el Jurado otorgue el Primer Premio y la Institución Mandante, decida la realización del Diseño, y una vez que la Resolución que aprueba el fallo del Jurado haya sido notificada a través de su publicación en la página web del Concurso, www.concursopalaciopereira.cl, la Dirección podrá encomendar al arquitecto ganador del Concurso la ejecución del proyecto definitivo, total o parcialmente, de acuerdo a las disposiciones del reglamento para contratación de trabajos de consultoría, aprobado por Decreto MOP Nº 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores (Articulo 29 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97), debiendo además cumplir con lo señalado en el Anexo Nº XV: Términos de Referencia de la Consultoría

En caso de decidirse la contratación para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, el ganador deberá comprometerse mediante carta firmada, a desarrollar el proyecto, en los términos indicados por un valor que no podrá exceder de \$ 250.000.000.(Doscientos cincuenta millones de pesos chilenos) incluyendo el monto del premio obtenido.

El Mandante queda como propietario de los Anteproyectos premiados y en libertad para su uso y desarrollo del proyecto, si el equipo seleccionado no acepta, no cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo del encargo o tiene reparos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto o si el Mandante no diere su aprobación para la contratación.

El mandante se reserva el derecho de no llevar a cabo el Proyecto, y en tal caso, la no contratación del desarrollo del anteproyecto, no dará derecho a ningún tipo de indemnización para el ganador del 1er Premio.

26. Exposición y Devolución.

Conocido el fallo del Jurado, los trabajos serán expuestos públicamente 20 (veinte días) desde el día 66 (sesenta y seis) y hasta el día 85 (ochenta y cinco) contados desde la publicación de las Bases del Concurso, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Avenida Recoleta 683, comuna de Recoleta Santiago, Chile. Todos los trabajos, se expondrán con indicación del nombre de los autores.

Los trabajos no premiados, deberán ser retirados por sus autores después de realizada la exposición a partir del día 88 (Ochenta y ocho) contado desde la publicación de las Bases del Concurso. Los trabajos que no hubiesen sido retirados por sus autores hasta los 30 (Treinta días) después de la clausura de esta exposición serán destruidos. No obstante, en casos calificados, la Dirección de Arquitectura podrá conservar todos los trabajos que estime conveniente.

En caso que un equipo participante no premiado decida no participar en dicha exposición, deberá comunicarlo a través de una carta dirigida al Director del Concurso.

27. Propiedad de los Trabajos.

Emitido el fallo por los miembros del Jurado y realizada la exposición de los trabajos, todos los anteproyectos premiados y las ideas en ellos contenidas serán de propiedad y quedarán en poder del Mandante quien, si lo estima conveniente, dispondrá su posterior desarrollo conforme a lo establecido en la Resolución DGOP. Nº144 del 21.02.97, artículo Nº 29.

Los autores de los Anteproyectos premiados mantendrán su autoría, pero en ningún caso podrán reproducirlos en ningún tipo de medio, sin consentimiento expreso y por escrito del mandante.

28. Declaratoria Desierta del Resultado del Concurso e Indemnización.

La Dirección de Arquitectura, se reserva el derecho de desestimar los Anteproyectos presentados, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización.

29. Notificación de los Resultados del Concurso.

El día 62 (sesenta y dos) contado desde la publicación de las Bases del Concurso, se enviará mediante oficio la notificación del fallo del concurso emitido por el jurado, la que también será remitida mediante correo electrónico a la dirección informada por el participante en formulario de inscripción y a través del sitio web del Concurso www.concursopalaciopereira.cl..

Nota General: Para efectos del presente Concurso los plazos señalados se entenderán que son de días corridos, pero en caso de que alguno de ellos concluyera en un día sábado, domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. Dicha regla podrá no aplicarse para el caso de la emisión del fallo definitivo del jurado.